



ACS95/21: Debate y propuesta de precios públicos por servicios académicos para el curso académico 2015-2016

- Aprobado en la sesión del Pleno del Consejo Social celebrada el 19 de mayo de 2015

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2015, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 7.2**, relativo a **Debate y propuesta de precios públicos por servicios académicos para el curso académico 2015-2016** ha adoptado, por mayoría de todos los asistentes, con un voto de abstención, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base a los Artículos 5º.3.E) y 17.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007), Artículo 32.I) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011), y Disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de Julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (introducida por el artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre – BOJA de 31 de diciembre-), y con la finalidad de atender la solicitud realizada por la Dirección General de Universidades, en el sentido de formular propuesta de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2015-2016

ACUERDA:

PRIMERO: Pronunciarse solicitando el mantenimiento de la actual política de precios de matrícula para el curso 2015-2016 que permita el mantenimiento o disminución de los importes fijados para el curso 2014--2015.

SEGUNDO: Realizar y comunicar una propuesta de precios públicos para estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales para el curso 2015-2016, que mantenga los importes establecidos en el curso anterior en base a los cálculos de coste de prestación del servicio que realice la Dirección General de Universidades, con el detalle a continuación expresado:

PRECIOS PÚBLICOS	Curso 2015-2016
<i>Crédito en títulos de Grado</i>	12,62 €
<i>Crédito en Másteres habilitantes</i>	16,41 €
<i>Crédito en Másteres no habilitantes</i>	35,30 €
<i>Tutela académica en tesis doctoral</i>	60,30 €

Proponer, en relación con el establecimiento de precios públicos de las segundas y sucesivas matrículas, la utilización de los rangos mínimos relativos a costes de prestación del servicio establecidos en el artículo 81.3.b) del Texto consolidado de la Ley 6/2001 de Universidades.

TERCERO: Instar al desarrollo de medidas en las políticas universitarias para mantener y potenciar las ayudas al estudiantado universitario que corrijan los actuales riesgos de exclusión social y su repercusión en el acceso a la formación universitaria.



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

CUARTO: Reiterar e incluir en la propuesta que, para la futura toma de decisiones, se considere la constitución de una Comisión de trabajo, designada en su composición por el Consejo Andaluz de Universidades, que incorpore una representación de Consejos Sociales, de la estructura económico-administrativa de las Universidades y de la Dirección General de Universidades, con la finalidad de definir un modelo de establecimiento anual de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, acorde con el modelo de financiación y con los principios de distribución equitativa que deben poseer los mismos, y que defina a la vez los sistemas de información comunes de los que habrá de disponerse, junto al correspondiente estudio de costes de prestación del servicio, necesarios para la toma de decisiones que dicho modelo conlleve.”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a diecinueve de mayo de 2015.

Vº Bº
El Presidente,

Gregorio Vicente Jiménez López